

Tabla 5. Valores inicial y final de indicadores de impacto.

Indicadores de impacto	Valor de partida	Valor objetivo
Porcentaje de docentes que incorporan en sus programaciones actividades utilizando el equipamiento TIC de aula	45 %	50%
Porcentaje de centros con página web	40 %	75%
Porcentaje de centros que hacen uso de herramientas de gestión administrativa de centro	95 %	75%
Grado de satisfacción con el soporte	N.D.	7/10
Porcentaje de docentes que se consideran capacitados para el uso de las TIC en el aula	60 %	50%
Porcentaje de horas lectivas a la semana que los docentes apoyan con materiales educativos digitales	N.D.	10%

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2006 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 26 DE AGOSTO DE 2005, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 9 de noviembre de 2006.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2006 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 26 DE AGOSTO DE 2005, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO

En Valladolid, a 22 de septiembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, don Alfonso Fernández Mañueco, Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, nombra-

do por Decreto 61/2001, de 3 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.— Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, suscribieron en fecha 26 de agosto de 2005 un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.— Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismo términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Prórroga del convenio de colaboración.*

En virtud de la cláusula décima del citado convenio de colaboración suscrito el 26 de agosto de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refiere las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.— *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga han de ajustarse a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006», examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Los ejes de actuación son los referidos a: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga, y que se adjunta como Anexo 2.

Entre las actuaciones que cada Comunidad Autónoma recoja en el mencionado Plan de Acción 2006, se incluirá el Programa de Acogida para aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad que desde Canarias, Ceuta y Melilla son trasladados a la Península.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Dirección General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que se adjunta al presente Protocolo de Prórroga.

Tercera.- Coste del programa y aportaciones de las partes.

El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga del Convenio es de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.551,881,39 €).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (5.591.381 €), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.960.500,39 €) procedente de las partidas presupuestarias que se indican por parte de la Comunidad Autónoma, en razón del Plan de Acción 2006 aprobado:

I.- Eje de acogida:

Consejería de Presidencia y Administración Territorial:

Partidas presupuestarias:

01.09.921A03.24000.
01.09.921A03.46069.
01.09.921A03.4802 V.
01.09.921A03.22706.

Gerencia de Servicios Sociales:

09.21.231.B02. 14000.
09.21.231.B02.14100.
09.21.231.B02.17000.
09.21.231.B02. 480A5.

II.- Eje de Educación:

Consejería de Educación:

07.06.322A01.12000.
07.06.322A01.12100.
07.06.322A02.12000.
07.06.322A02.12100.
07.03.322A01.22900.
07.03.322A02.22900.
07.03.322A01.22900.
07.05.467C01.64500.
07.07.322A03.46003.
07.07.321A03.46003.
07.07.321A01.24000.
07.06.322A01.21200

Servicio Público de Empleo (ECYL):

Partida presupuestaria 0823. G/241B02. 760A1).

Gerencia de Servicios Sociales:

Partida presupuestaria 09.21.231.B05.46019.

Consejería de Presidencia y Administración Territorial:

Partida presupuestaria: 01.09.921A03.46069.

Partida presupuestaria: 01.09.921A03.4802V.

III.- Eje de Empleo:

Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL):

Partida presupuestaria 0823G/241802 7800A.

IV.- Eje de Servicios Sociales:

Gerencia de Servicios Sociales:

Partidas presupuestarias:

09.21.231.B02.46017 y 09.21.231.B02.46047

V.- Eje de Salud:

Dirección General de Salud Pública y Consumo. Consejería de Sanidad:

Partida presupuestaria: 05.02.467.B01.649 y con cargo al código de proyecto 2002/571.

Dirección General de Recursos Humanos. Servicio de Formación. Gerencia Regional de Salud:

Partida presupuestaria: 05.22.312A01.18000.

Dirección General de Asistencia Sanitaria. Gerencia Regional de Salud:

Partidas presupuestarias: 05.22.312A01.22000 y 05.22.312A01.22706.)

VI.- Eje de Sensibilización:

Gerencia de Servicios Sociales:

Partida presupuestaria: 09.21.231.B02.480A5.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León se compromete a destinar la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (3.484.199 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (2.107.182 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunidad Autónoma de Castilla y León se compromete a derivar a las entidades locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta.- Vinculación con el Convenio.

En lo no dispuesto expresamente en este protocolo de prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Por el Ministerio de Trabajo
y Asuntos Sociales,*

*La Secretaria de Inmigración
y Emigración*

*(P.D. Orden comunicada
de 7 de junio de 2006,*

Fdo.: MARÍA CONSUELO RUMÍ IBÁÑEZ

*Por la Comunidad Autónoma
de Castilla y León,*

*El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO